# RESUMEN DEL REGLAMENTO PARA EL APRENDIZ SENA.

## CAPITULO 1:

Nos habla de varios artículos en los cuales nos dan información de la Formación profesional integral, la comunidad educativa del SENA, del Aprendiz SENA, del cumplimiento de los principios y los valores, Centro de Convivencia y el Alcance.

**La formación profesional integral** constituye en un proceso educativo teórico o práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.

**La comunidad educativa** participa con diferentes actores, cada uno de los cuales conoce y ejerce su rol dentro del proceso de formación profesional integral en el diseño, desarrollo y ejecución de la misma, algunos pueden ser: los aprendices, instructores, personal administrativo y de apoyo, directivos y por extensión dentro del proceso formativo, la familia o acudientes, egresados, gremios de la producción, empresarios y muchos más.

**Del Aprendiz SENA** se considera Aprendiz SENA a toda persona matriculada en los programas de formación profesional de la entidad, en cualquier tipo de formación: Titulada o Complementaria, desde las diferentes modalidades Presencial, Virtual y a Distancia, que apropia, responsablemente competencias de manera integral que lo forman para contribuir al desarrollo personal, social y del mundo del trabajo.

**Del cumplimiento de los principios y los valores**, se deberán respetar los principios y valores institucionales que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros del Centro de Formación.

**Del Centro de Convivencia**, el Centro de Formación Profesional que tenga el servicio de Centros de Convivencia para aprendices tendrá disposiciones específicas inscritas en el ámbito del presente Reglamento.

**Alcance**, en todas las sedes, jornadas, niveles, modalidades y tipos de formación, incluyendo las realizadas en el marco de convenios.

## CAPITULO 2:

Explica los derechos y los estímulos que tienen los aprendices, algunos derechos que tienen son: La legalización de la matricula, recibir un Carnet que lo ayudara en su proceso, garantiza la investigación por faltas o incumplimientos, recibir trato digno y respetuoso, poder expresar con libertad sus pensamientos, ser escuchado y atendido en sus peticiones respetuosas, por parte de los directivos, instructores y personal administrativo en sus diferentes instancias, recibir la certificación que le corresponda, una vez aprobado en forma satisfactoria el programa de formación, disfrutar de los beneficios de bienestar al Aprendiz SENA, orientados a garantizar la formación integral, atendiendo la reglamentación que se expida por parte del SENA y muchas más.

## CAPITULO 3:

Nos habla de los deberes y las prohibiciones de los aprendices. Compromete la persona a cumplir con determinada actuación, asumiendo con responsabilidad todos sus actos, para propiciar la armonía, el respeto, la integración, el bienestar común, la sana convivencia, el servicio a los demás, la seguridad de las personas y de los bienes de la institución.

Estos pueden ser algunos **deberes**: Conocer y cumplir con el código de integralidad, actuar siempre teniendo como base los principios, valores y procederes institucionales, interiorizando y expresando en sus actitudes y comportamientos los deberes del aprendiz SENA establecidos en este reglamento y asumidos en el momento de la matrícula, cumplir con todas las actividades formativas propias de su proceso de aprendizaje según modalidad y del plan de mejoramiento, definidas durante su etapa lectiva y productiva, participar en las actividades complementarias o de profundización, relacionadas con el programa de formación, con el fin de gestionar su proceso de aprendizaje, hacer uso apropiado de los ambientes de formación, cumplir con la reglamentación y directrices que se emitan por el SENA para la realización de la etapa productiva, asumir con compromiso las responsabilidades recibidas y más aún si son de representación de su grupo, del centro de formación, de la regional, o de la misma institución frente a otras entidades y entre muchas otras.

También hay unas **prohibiciones** como lo son: Plagiar materiales, trabajos y demás documentos generados en los grupos de trabajo o producto del trabajo en equipo institucional, realizar fraude en evaluaciones, en el proceso de aprendizaje o en concursos, juegos o competencias de cualquier carácter, aportar documentación o información que difiera con la real, para el ingreso a la entidad o para obtener cualquier beneficio de la misma, alterar, adulterar, falsificar o sustraer

documentos oficiales, calificaciones, evaluaciones o firmas correspondientes al SENA o emitidos por ella, fumar en áreas no permitidas en el centro de formación, así como ingresar, comercializar, promocionar, ingerir o suministrar bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, dentro de las instalaciones del SENA, permanecer con el uniforme acordado para el programa de formación de la especialidad, en situaciones o lugares ajenos al proceso de aprendizaje, que deterioren la imagen institucional, realizar comportamientos contrarios a la normativa SENA en lugares donde se adelanten eventos de formación nacional o internacional, que atenten contra la imagen del SENA o del país, generar, transmitir, publicar o enviar información confidencial, de circulación restringida, inadecuada, malintencionada, violenta, pornográfica, insultos o agresiones por los medios de comunicación físicos o electrónicos, disponibles para su proceso formativo. Esas y muchas otras son prohibiciones que tiene el SENA para sus aprendices.